



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00032

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez por delegación mediante Decreto Nº 415/2026 por ausencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa: D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0411/26, de 31 de agosto por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvención que excedan de 2.000 €, al objeto de solicitar al Ministerio de Trabajo y Economía Social una subvención para financiar los costes de contratación de personal para la reconstrucción de las zonas dañadas por diversos fenómenos meteorológicos adversos.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE MERENDERO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIAVENTURA Y REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN "PARQUE PERIURBANO DE CASTALA".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-013/00001 (C-72-26)** y resultando:

Con fecha 2 de septiembre de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de las obras para la ejecución del proyecto para la adecuación de merendero, construcción de parque multiaventura y reparación de pista deportiva en "Parque Periurbano de Castala" (Exp. Obras OM/033/25), donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante **el procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la ejecución del proyecto para la adecuación de merendero, construcción de parque multiaventura y reparación de pista deportiva en "Parque Periurbano de Castala" (Exp. Obras OM/033/25), mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Integrar en el presente expediente el proyecto de ejecución de las obras aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 1 de junio de 2026, y demás documentación obrante en el expediente 2026/402940/006-013/00001 que deba formar parte del mismo.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 80 NICHOS Y 77 COLUMBARIOS DEL GRUPO 15 MÓDULO 02 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-040/00006 (OM/009/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Se ha presentado para su aprobación por esta Corporación **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 80 NICHOS Y 77 COLUMBARIOS DEL GRUPO 15 MÓDULO 02 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA**, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

SEGUNDO. - Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal, de fecha 14 de abril de 2026, en el que se hace constar:

- Los trabajos descritos en el proyecto ejecución de 80 nichos y 77 columbarios del Grupo 15 - módulo 02 – entra las calles 9 y 10 del cementerio municipal de Berja cumplen con las Adaptación parcial a la LOUA de las normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011.
- La Parcela donde se pretenden construir los nichos es una parte de la parcela catastral 04029A081001250001OL emplazada en la Carretera A-358 (Berja –Roquetas), correspondiéndose con la ficha número 3961 (GPA) del Inventario Municipal de Bienes.
- El suelo está Clasificado como sistemas general SG-1 (cementerio) de acuerdo con la Adaptación Parcial a la LOUA y de acuerdo con el plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos Forzados en expansión.
- Cuenta con proyecto de ejecución y estudio de gestión de residuos redactados por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J Morillas Rubio. Quedando pendiente el nombramiento de la dirección de la ejecución material y la coordinación de la seguridad y salud por el Ayuntamiento.
- EL estudio económico general de la obra, se desglosa en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PEM	31.282,91
GG 13%	4.066,78
BI 6%	1.876,97
	37.226,66
IVA 21%	7.817,60
TOTAL	45.044,26

6. Se estima un tiempo de cuatro meses para la correcta ejecución de las obras.

TERCERO. – A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales.

CUARTO. - Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, habiéndose practicado retención de crédito que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 296 del Reglamento General de la Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, establecen que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

SEGUNDO. - Existe crédito para estas obras en el Presupuesto Municipal para 2026. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Alcalde, si bien la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 0392/23, de 19 de junio.

TERCERO. - El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 140 de la LISTA, así como en los artículos 297 y siguientes del Reglamento general de la Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

CUARTO. - Los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre la aprobación de un proyecto de obras y contenido de los mismos. Según el apartado 2 del artículo 233 para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula. Y el artículo 126 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que “los proyectos a que se refiere el artículo 124.2 de la Ley deberán contener, como requisitos mínimos, un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas y un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.”

El artículo 1, 1.2, 4 y anexo I Del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad de incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

QUINTO. - La Adaptación parcial a la LOUA de las normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011 al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO. - Las obras objeto del proyecto no están sometidas a trámite ambiental conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y no son necesarios informes sectoriales para su realización.

SÉPTIMO. - El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio y su artículo 4 sobre excepciones a los casos de visados obligatorios. En los mismos términos se pronuncia el artículo 300 del Reglamento General de la Ley 7/2021.

OCTAVO.- Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Cementerios y actividades funerarias) y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios).

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el **PROYECTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 80 NICHOS Y 77 COLUMBARIOS DEL GRUPO 15 MÓDULO 02 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL**

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

SEGUNDO. - Que, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por los servicios técnicos municipales se proceda al replanteo del proyecto, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- LICENCIA DE OBRAS.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00040 (O/042/26)** y su rectificación y resultando:

Vistos los informes técnicos, obrantes en el expediente de su razón, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, para las obras a realizar en varias parcelas privadas y en C/ La Carreterilla (LABT perteneciente al CD Nº 65369 Camino Las Viñillas) San Roque, Berja (Almería), consistentes según solicitud en A25-510 Consolidación LABT existente perteneciente al CD Nº 65369 "Camino Las Viñillas", para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona y calidad del suministro eléctrico en la Barriada de San Roque, con un presupuesto de ejecución material de 7.665,09 €.

Consta asimismo en el expediente Proyecto CONSOLIDACION LABT EXISTENTE PERTENECIENTE AL CD Nº 65369 "CAM.VIÑAS", PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELECTRICO. Barriada de San Roque, T.M de Berja (Almería), redactado por D. Antonio Martín Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Col. 1695 Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

II. – Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 14 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo las obras de **reforma de A25-510 Consolidación LABT existente perteneciente al CD Nº 65369 "Camino Las Viñillas"**, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona y calidad del suministro eléctrico en la Barriada de San Roque, presenta dos tipos de clasificación de suelo: por un lado por donde discurre el trazado aéreo (ya existente) es **suelo urbano consolidado (Vial)** y otra clasificado como **Suelo urbano consolidado (Ordenanza SUC-3 Vivienda unifamiliar), parcelas privadas** que es donde se van a instalar los nuevos apoyos y se coloca la nueva línea, de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

2º.- Las obras a realizar se encuentran en C/ La Carreterilla (LABT perteneciente al CD Nº 65369 Camino Las Viñillas) San Roque, siendo la instalación solicitada conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Instalación de red de baja tensión	- Compatible

Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS ETRS 89:

Nuevo apoyo 1: X: 502646 Y: 4076817

Nuevo apoyo 2: X: 502675 Y: 4076813

Nuevo apoyo 3: X: 502698 Y: 4076830

Nuevo apoyo 4: X: 502728 Y: 4076850

FIN LABT: X: 502733 Y: 4076858

3º.- Se ha aportado autorización de los titulares de las parcelas afectadas por la instalación de los nuevos apoyos y el trazado aéreo que discurre por alguna de ellas.

4º.- El presupuesto de las obras se fija en siete mil seiscientos sesenta y cinco euros con nueve céntimos (7.665,09 €). Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento cuatro euros con sesenta y dos céntimos (104,62 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obra solicitada, estimándose un plazo de seis meses (6) para el inicio de las obras y en dos meses (2) el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en ocho meses (8) desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente el correspondiente informe jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, licencia urbanística para las obras a realizar en varias parcelas privadas y en C/ La Carreterilla (LABT perteneciente al CD Nº 65369 Camino Las Viñillas) San Roque, Berja (Almería), consistentes según solicitud en A25-510 Consolidación LABT existente perteneciente al CD Nº 65369 "Camino Las Viñillas", para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona y calidad del suministro eléctrico en la Barriada de San Roque, con un presupuesto de ejecución material de 7.665,09 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por cuantía de 104,62 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un plazo 6 meses, y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 7665,09€	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	229,95 €
Ingresado Anteriormente:.....	229,95 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 7665,09€	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	76,65 €
Ingresado Anteriormente:.....	76,65 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5.2.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00009** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “ADAPTACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE SALA DE ESTUDIO Y USO ADMINISTRATIVO EN LOCAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de junio de 2026.

Director facultativo de las obras: D. VICENTE RUIZ REAL

Contratista de la obra: JUAN JOSÉ ACIÉN TORRES

DNI ***0785**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 43.741,50 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio que se acredita en la presente certificación: 36.431,40 €.

IVA 21%: 7.650,59 €.

Importe líquido de la presente certificación: 44.081,99 €.

El Proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 184/2026, de fecha 15 de abril de 2026. La adjudicación se acordó mediante Decreto de la Alcaldía nº 186/2026, de fecha 16 de abril de 2026 a favor del contratista **D. Juan José Acién Torres**, con DNI ***0785**, por un importe de treinta y seis mil ciento cincuenta euros (36.150,00 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a siete mil quinientos noventa y un euros con cincuenta céntimos de euro (7.591,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (43.741,50 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 y Final de la obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00028** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/1311	Emit- V0008	01/07/2026	4.046,52 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2026/1352	FB02 2026	09/07/2026	44.081,99 €	ACIEN TORRES JUAN JOSE
F/2026/1460	Emit- 55	27/03/2026	3.973,04 €	JOMACONS S.L.
F/2026/1467	26- A0077	09/06/2026	4.152,72 €	PROYECTOS DE JARDINERÍA GARDEN ALMERIMAR S.L.
F/2026/1531	ES26 0007	30/07/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/1541	V-FAC+ FC0726-033	31/07/2026	87.662,98 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/1546	3 300008	01/08/2026	14.278,00 €	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSICS, S.L
F/2026/1555	Emit- 698	03/08/2026	27.588,00 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2026/1558	Emit- 189.26	03/08/2026	11.253,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2026/1566	A082600001	03/08/2026	35.209,48 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2026/1582	26F 052	02/08/2026	3.993,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2026/1584	2640001216	31/07/2026	4.713,48 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2026/1588	GI5 29323	31/07/2026	6.027,69 €	GRUPO CEMATEL S L U
F/2026/1608	J 7	31/07/2026	177.051,98 €	AVITASG S L
F/2026/1648	Emit- M0009	01/08/2026	3.919,48 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2026/1649	26-000154/2026	10/08/2026	15.125,00 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2026/1657	F/SOR2026/57	31/07/2026	21.780,00 €	SUSPIRIA, S.L.
F/2026/1658	1426680 725	04/08/2026	42.350,00 €	GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S L U
F/2026/1664	1 000080	11/08/2026	38.681,97 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2026/1689	Emit- 547	13/08/2026	6.600,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2026/1691	Emit- 549	13/08/2026	4.400,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2026/1700	26 0339	06/08/2026	9.389,60 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/1711	AY 00000004	19/08/2026	9.905,28 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matías Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/1712	AY 00000005	19/08/2026	32.444,72 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2026/1713	V 0010	10/08/2026	3.051,39 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2026/1716	T26 323	20/08/2026	3.349,09 €	CONSTRUCCION DE INVERNADEROS SEVILLA TORRES SL
F/2026/1785	26- 0348	26/08/2026	3.006,11 €	AGROPAL EJIDO, S.L
F/2026/1836	V-FAC+ FC0826-030	31/08/2026	87.662,98 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/1837	ES26 0008	31/08/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/1849	1 000066	01/09/2026	4.114,00 €	EVENTOS MANAGER INFINITY, SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.4.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERÍA "ARCO IRIS" EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **(OM/012/26) 2026/402960/910-010/00006** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2026 se aprobó la memoria valorada del expediente 2026/402960/003-040/00009 (OM/012/26).

Con fecha 21 de agosto de 2026, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la creación de un espacio de sombra en la guardería "Arco Iris" del municipio de Berja a JOSÉ SÁNCHEZ ROBLES, con DNI nº ***3904**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, "en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 3 de septiembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado igualmente por la dirección de obra con fecha 4 de septiembre de 2026 indicando que "una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la creación de un espacio de sombra en la guardería "Arco Iris" del municipio de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la creación de un espacio de sombra en la guardería "Arco Iris" del municipio de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2026 10:04:51
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	04/09/2026 15:03:34
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cirG91nBD1CqpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

